

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 2 de Junio de 2009

N° 18.119

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TAEIFA REDUCIDA CONCESION N° 15/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214783 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el 'Boletín Oficial'.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Annual
		Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
		Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
		Más de 200 pág.
		\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples
		Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples
		Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.T. y C. N° 2186 del 22/05/09 – Declara de Interés Pcial. el Festival Cultural, Canto y Jineteada: “Carrileñazo 2.009”, organizado por la Municipalidad de El Carril...	3576
M.T. y C. N° 2188 del 22/05/09 – Ratifica Resolución N° 133/09 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sr. Edgar Alberto Recchiuto	3577
M.T. y C. N° 2189 del 22/05/09 – Ratifica Resolución N° 132/09 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sr. Angel Mario García	3577
M.D. EC. N° 2191 del 22/05/09 – Aprueba Addenda de Convenio Aprobado por Dcto. N° 1835/09 – Provincia de Salta y Banco de la Nación Argentina – Establece Línea de Crédito para financiar la Adquisición y Renovación del Parque Taxímetro y Remises de la Ciudad de Salta	3578
M.D. EC. N° 2193 del 22/05/09 – Rescinde Contrato de Promoción Industrial – Aprobado por Dcto. N° 3606/07 – Provincia de Salta y Firma Paralelo 26° S.A	3578
M.D. EC. N° 2194 del 22/05/09 – Rescinde Contrato de Promoción Turística – Aprobado por Dcto. N° 2178/07 – Provincia de Salta y Firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A.	3579
S.G.G. N° 2261 del 27/05/09 – Declara de Interés Pcial. el Tema Musical Andino “Niños del Lullaillaco”	3580
M.S.P. N° 2262 del 27/05/09 – Declara de Interés Pcial. el VII Congreso de Rehabilitación de H.I.R.Pa.Ce. – “Por una Visión Integral del Niño con Parálisis Cerebral”	3580
M.G. N° 2313 del 27/05/09 – Renuncia del Dr. Ramiro Michel Cullen al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	3581
S.G.G. N° 2320 del 29/05/09 – Art. 131 y 144 de la Constitución Provincial – Observa en forma total el Proyecto de Ley Sancionado por las Cámaras Legislativas, otorga en comodato Inmueble a favor del Centro Vecinal Barrio Juan Calchaquí ubicado en Dpto. Capital	3581
M.G. N° 2321 del 29/05/09 – Renuncia del Dr. Cristóbal Cornejo al cargo de Secretario de Estado de Gobierno	3582
M.G. N° 2322 del 29/05/09 – Renuncia del Sr. Rodrigo Javier García al cargo de Secretario de Relaciones Institucionales	3582
M.J.S. y D.H. N° 2323 del 29/05/09 – Renuncia del Dr. Maximiliano Adolfo Troyano al cargo de Secretario de Justicia	3582
M.J.S. y D.H. N° 2324 del 29/05/09 – Renuncia de la Dra. María Isabel Nogaledo al cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales	3582
M.G. N° 2325 del 29/05/09 – Designa al Dr. Maximiliano Adolfo Troyano en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno	3583
M.G. N° 2326 del 29/05/09 – Designa al Dr. Manuel Santiago Godoy en el cargo de Secretario de Relaciones Institucionales	3583
M.J.S. y D.H. N° 2327 del 29/05/09 – Designa a la Dra. María Isabel Nogaledo en el cargo de Secretaria de Justicia	3583

M.J.S. y D.H. N° 2328 del 29/05/09 – Designa al Dr. César Aníbal Rodríguez Galíndez en el cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales	3583
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y C. N° 2184 del 27/05/09 - Deja sin efecto designación de personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Aldo Demetrio Carrizo	3584
M.T. y C. N° 2185 del 22/05/09 – Comisión Oficial – Lic. Federico Posadas y Patricia Virginia Zambrano	3584
M.T. y C. N° 2187 del 22/05/09 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 1.586/09 – Sra. María Graciela Bustos Rallé	3584
M.J.S. y D.H. N° 2192 del 27/05/09 – Renuncia – Cabo Primero Roque Rubén Pistan – Servicio Penitenciario Provincial	3584
M.J.S. y D.H. N° 2260 del 27/05/09 - Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Néstor Alfredo Vasquez – Policía de la Pcia.	3584
M.J.S. y D.H. N° 2263 del 27/05/09 - Retiro Voluntario – Sub Of. Ppal. Walter Ernesto Salinas – Policía de la Pcia.	3585
M.D.H. N° 2264 del 27/05/09 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sres. Juan Claudio Acuña Morelli y Yone Cansino	3585
M.J.S. y D.H. N° 2265 del 27/05/09 - Retiro Voluntario – Sub Of. Ppal. César Osmar Arroyo – Servicio Penitenciario de la Pcia.	3585
M.S.P. N° 2266 del 27/05/09 - Retiro Voluntario – Sra. Rosalia Barrios	3585
M.J.S. y D.H. N° 2267 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Humberto Francisco López – Policía de la Pcia.	3585
M.ED. N° 2268 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sra. Laura Nelly Mamani	3586
M.J.S. y D.H. N° 2269 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Leandro Gregorio Muñoz – Policía de la Pcia.	3586
S.G.G. N° 2270 del 27/05/09 – Aclaratoria de Equivalencia Remunerativa – Cra. Juliana Carolina García	3586
M.S.P. N° 2271 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sra. Socorro del Huerto Juárez	3586
M.J.S. y D.H. N° 2272 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Luis López – Policía de la Pcia.	3587
M.S.P. N° 2273 del 27/05/09 – Designación de personal temporario – Sra. Amanda Osedo	3587
M.J.S. y D.H. N° 2274 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Hugo Alberto Avila – Policía de la Pcia.	3587
M.S.P. N° 2275 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Dra. María Alejandra Torres	3587
M.J.S. y D.H. N° 2276 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Sergio Nolberto López	3587
M.S.P. N° 2277 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Sr. Juan Carlos Pérez	3588
M.J.S. y D.H. N° 2278 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sub. Of. Ppal. Mateo Alberto Flores – Policía de la Pcia.	3588
M.S.P. N° 2279 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Sra. Mónica Cristina Gaita	3588
M.D.H. N° 2280 del 27/05/09 – Deniega Retiro Voluntario – Asist. Soc. Mirta del Milagro Genovese	3588

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 83D del 27/05/09 – Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes	3589
M.F. y O.P. N° 84D del 27/05/09 – Carta de Servicios de la Oficina Provincial de Presupuesto	3594

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Pág.

M.ED. N° 85D del 27/05/09 – Aclaratoria de Afectación
de personal – Prof. Viviana Beatriz Avila 3597

RESOLUCION

N° 9571 – Secretaría de Política Ambiental N° 097/09 3597

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 9469 – Dirección Nacional de Vialidad N° 69/09 3598
N° 9468 – Dirección Nacional de Vialidad N° 68/09 3599
N° 9312 – Dirección Nacional de Vialidad N° 33/09 3599
N° 9223 – Dirección Nacional de Vialidad N° 56/09 3600

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 9521 – Servicios y Negocios S.A. – Expte. N° 34-10.133/08 3500
N° 9493 – Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. – Expte. N° 34-9.485/03 3501

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 9567 – Ady Resources Limited – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.074 3601
N° 9566 – Benjamín – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón – Expte. N° 19.300 3601

SENTENCIA

N° 9572 – Cirilo Cayetano Paz – Expte. N° 18.162/7 3601

SUCESORIOS

N° 9574 – Gallo Leonardo Enrique – Expte. N° 202.785/07 3602
N° 9558 – Zerpa, Víctor Guido – Expte. N° 254.263/09 3602
N° 9549 – Sánchez, Manuel – Expte. N° 45.349/08 3602
N° 9547 – Bustamante, Lidia Raquel – Expte. N° 257.352/09 3603
N° 9544 – Risso Patron, Humberto M.; Robledo de Risso Patron,
Dominga Rosa del Valle – Expte. N° 239.738/08 3603
N° 9538 – Pistan, Reynaldo Eduardo – Expte. N° 237.726/08 3603
N° 9537 – Isella, Ricardo Pedro – Expte. N° 2-091.689/04 3603
N° 9534 – Arellano, Rael Reinaldo – Expte. N° 45.122/08 3603
N° 9523 – Martínez, Enrique – Expte. N° 9.793/09 3603
N° 9519 – Gómez, Juan Silvestre – Expte. N° 9.633/08 3604

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9565 – Anaquín, Alvaro c/Padilla, Enrique y otros – Expte. N° 8.304/08 3604

EDICTO DE QUIEBRA

N° 9545 – Anta Construcciones S.R.L. – Expte. N° 135.567/5 3604

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 9560 – Provincia de Salta c/Giral, Martín y otros s/Trámite Expropiatorio – Expte. N° 3.906/07	3604
N° 9542 – Banco Masventas S.A. c/Torrico, Miriam Viviana – Expte. N° 215.789/08	3605
N° 9530 – Sánchez, Jorge Adrián vs. Villarreal, Gonzalo Eduardo y/o s/Esposa, Kurunzi, Victoria Benita y/o Herederos – Boutonet, Jorge Eduardo – Expte. N° 243.371/08	3605

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 9541 – Norte Aval SGR	3605
N° 9507 – San Carlos S.A.	3606
N° 9506 – Uvas del Valle S.A.	3606
N° 9505 – Citricola NORSAL S.A.	3607
N° 9499 – Sociedad Prestadora de Aguas de Salta	3607
N° 9498 – Sociedad Prestadora de Aguas de Salta	3607

AVISOS COMERCIALES

N° 9573 – Palacio Usandivaras Business & Suites Sociedad Anónima	3608
N° 9570 – Salta Refrescos S.A.	3609

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 9569 – Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, para el día 16/06/09	3609
N° 9568 – Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Tartagal, para el día 26/06/09	3609

RECAUDACION

N° 9575 – Del día 01/06/09	3610
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2186

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 90-18.203/09 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el festival cultural, canto y jinetada denominado “Carrileño Edición 2009”, que se llevará a cabo durante los días 23 y 24 de mayo de 2.009, en la localidad de El Carril, departamento Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 08/09 aprobada en sesión de fecha 7 de mayo del presente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el festival cultural, canto y jineteada denominado "Carrileño Edición 2.009", organizado por la Municipalidad de El Carril, departamento Chicoana, que se realizará durante los días 23 y 24 de mayo de 2.009 en el citado Municipio.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2188

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 59-26.958/09

VISTO, la Resolución N° 133/09 de la Secretaría de Cultura, organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre aquella Secretaría y el señor Edgar Alberto Recchiuto;

Que la contratación, dispuesta por Decreto N° 5.596/08 obedeció a que el señor Recchiuto realice tareas de relevamiento de bienes patrimoniales y control de inventario en aquella Secretaría;

Que habiendo desaparecido la causal mencionada y en ejercicio de la prerrogativa acordada como cláusula séptima del contrato de locación de servicios respecti-

vo es que corresponde su rescisión tal cual lo dispone la Resolución dictada por la Secretaría de Cultura;

Que por las razones expresadas corresponde ratificar esta última con vigencia a la fecha de notificación de la misma, esto es 5 de mayo de 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 133 de fecha 29 de Abril de 2.009 de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2189

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 59-26.957/09

VISTO, la Resolución N° 132/09 de la Secretaría de Cultura, organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre aquella Secretaría y el señor Angel Mario García;

Que la contratación, dispuesta por Decreto N° 361/09 obedeció a que el señor García ejerciera funciones de producción y relaciones institucionales para las presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Salta en municipios del interior;

Que habiendo desaparecido la causal mencionada y en ejercicio de la prerrogativa acordada como cláusula séptima del contrato de locación de servicios respectivo es que corresponde su rescisión tal cual lo dispone la Resolución dictada por la Secretaría de Cultura;

Que por las razones expresadas corresponde ratificar esta última con vigencia a la fecha de notificación de la misma, esto es 5 de mayo de 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 132 de fecha 29 de Abril de 2.009 de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2191

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-31.754/09 Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 1835/09, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio el Banco ha establecido una línea de crédito para financiar la adquisición y renovación del parque taxímetro y remises para la Ciudad de Salta;

Que con posterioridad las partes acordaron extender los beneficios de dicha línea de crédito a todo el ámbito de la Provincia;

Que a tal fin las partes suscribieron una Addenda al convenio oportunamente celebrado;

Que a efectos de dar operatividad a la misma, corresponde el dictado del presente Decreto;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la addenda al "Convenio", celebrado el día 02 de marzo de 2009, entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Gerente Zonal, C.P.N. Carlos Alberto Franco, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2193

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-23.105/06 y Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 3606/07; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Contrato de Promoción Industrial suscripto entre la Provincia de Salta, y la firma Paralelo 26° S.A.;

Que mediante el citado contrato la Provincia otorga a la empresa Paralelo 26° S.A. beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un proyecto de inversión denominado "Bodegas y Viñedos Juntas del Río Calchaquí";

Que el Ing. Luis Racioppi de la Secretaría de Obras Públicas, informa que de la inspección efectuada en el lugar de ubicación del citado proyecto, no existe ningún tipo de avance en relación al emprendimiento;

Que la Ley N° 6025 de Promoción Industrial prevé, para el caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios, sanciones como la pérdida total de los beneficios de carácter promocional;

Que en el artículo 6°, tercer párrafo del contrato de promoción se convino que ante el vencimiento de los

plazos de puesta en marcha del proyecto, la provincia podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados;

Que en fecha 03 de diciembre de 2008 expiró el plazo para la realización de las obras comprometidas por la firma beneficiaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del contrato;

Que como consecuencia del incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte del beneficiario, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso previsto en el artículo 10° del citado acuerdo, con revocación de los beneficios concedidos en el artículo 6°.

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Promoción Industrial suscripto entre la Provincia de Salta, y la firma Paralelo 26° S.A. en fecha 30 de noviembre de 2007, y que fuera ratificado por Decreto N° 3606/07 de fecha 03 de diciembre del mismo año, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Rentas, para su toma de razón.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2194

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-26.158/06 y Corresponde N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6

VISTO el Decreto N° 2178/07; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Contrato de Promoción Turística suscripto entre la Provincia de Salta, y la firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A.;

Que mediante el citado contrato la Provincia otorgó a la empresa Wine Hotel Cafayate Valley S.A. beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un proyecto de inversión denominado "Hotel del Vino";

Que del informe de la Secretaría de Obras Públicas, surge que de la inspección efectuada en el lugar de ubicación del citado proyecto, no existe ningún tipo de avance en relación al emprendimiento;

Que la Ley N° 6064 de Promoción Turística prevé, para el caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios, sanciones como la pérdida total de los beneficios de carácter promocional;

Que en el artículo 6°, tercer párrafo del contrato de promoción, se convino que ante el vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, la provincia podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados;

Que en fecha 21 de agosto de 2008 expiró el plazo para la realización de las obras comprometidas por la firma beneficiaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del contrato;

Que como consecuencia del incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte del beneficiario, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso previsto en el artículo 10° del citado acuerdo, con revocación de los beneficios concedidos en el artículo 6°.

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Promoción Turística suscripto entre la Provincia de Salta, y la firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A. que fuera ratificado por Decreto N° 2178, de fecha 10 de agosto de 2007, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Rentas, para su toma de razón.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2261

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-21.853/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Tema “Niños del Lullaillaco”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 37/09 aprobada en Sesión de fecha 12-05-09.

Que dicho tema fue realizado con motivo musical andino de autoría del poeta ecuatoriano César Miguel Naranjo, musicalizado por el autor salteño Lito Nievas y con la interpretación de la cantante Mariana Cayón.

Que la Cámara de Diputados realiza el mencionado pedido por considerarlo un gran aporte y homenaje a nuestro legado cultural.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el tema musical andino “Niños del Lullaillaco”.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2262

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 4.535/09 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita declarar de interés provincial al VII Congreso de Rehabilitación de H.I.R.Pa.Ce. con el lema “Por una Visión Integral del Niño con Parálisis Cerebral”, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 6; 7 y 8 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento que tendrá como objetivos generales intercambiar y conocer diferentes intervenciones en habilitación con especialistas nacionales y del medio, actualizando abordajes en rehabilitación.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial al VII Congreso de Rehabilitación de H.I.R.Pa.Ce. con el lema “Por una Visión Integral del Niño con Parálisis Cerebral”, que llevará a cabo en esta ciudad, los días 6, 7 y 8 de agosto de 2009.

Art. 2º - Dejar establecido que el presente interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2313

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ramiro Michel Cullen a su designación como Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ramiro Michel Cullen – DNI 14.865.640 en el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2320

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-19.367/07 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 7 de mayo de 2009, mediante el cual se otorga en comodato por el término de veinticinco (25) años a favor del Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí, un inmueble identificado con el número de Manzana 379, Plano Nº 12.746, Sección P, del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el comodato otorgado ha sido concebido como una prestación de cortesía, mediante la cual una persona entrega a otra una cosa mueble o inmueble en forma gratuita para su uso (Ricardo Luis Lorenzetti "Tratado de los Contratos", Tomo II, Ed. Rubinzal Culzoni, 2004);

Que dicha concepción, ha tenido acogida en el Código de Vélez Sarsfield, que lo ha definido como un préstamo de uso, mediante el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente alguna cosa no fungible, mueble o raíz, con facultad de usarla (Código Civil, artículo 2255);

Que por su naturaleza jurídica, la celebración de un convenio de comodato, no implica un acto de disposición sino de administración, ya que el comodatario solo adquiere un derecho personal – no real – de uso (Código Civil, artículo 2265), transformándose en un tenedor, no recibiendo el goce ni la propiedad de la cosa cedida en comodato (Código Civil, artículo 2265 y 2245);

Que el otorgamiento de comodatos sobre bienes raíces de la Provincia, en la medida en que implica el ejercicio facultades propias, de administración- y no de disposición- se encuentra – por expreso mandato constitucional – dentro de la esfera de competencia del Poder Ejecutivo;

Que, cabe recordar, que la Constitución Provincial ha adoptado el sistema clásico de "división de poderes" consistente en el reparto de órganos y funciones dentro de la triada que la Constitución formal denomina "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo", "Poder Judicial". Con tal finalidad, la Constitución ha dotado de una "zona de reserva" a cada poder, compuesta por competencias propias y exclusivas de cada uno de ellos (Bidart Campos "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Tomo II A, Ed. Ediar, 2003, pág. 446);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen Nº 2324/09 considera que el proyecto de ley sancionado debe ser vetado en su totalidad;

Que la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Inmuebles tomaron la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los artículos 131 y 144 inciso 4) de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley Nº 7483, obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 7 de mayo de 2009, mediante el cual se otorga en comodato por el término de veinticinco (25) años a favor del Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí, un inmueble identificado con el número de Manzana 379, Plano Nº 12.746, Sección P, del De-

partamento Capital, ingresado en fecha 14-05-09 bajo Expediente N° 91-19.367/07 Referente, en razón de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase el presente proyecto a la Cámara de origen, en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2321

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Cristóbal Comejo al cargo de Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Cristóbal Comejo – DNI N° 21.312.472 al cargo de Secretario de Estado de Gobierno a partir de la fecha del presente Decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2322

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Javier García al cargo de Secretario de Relaciones Institucionales;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Javier García – DNI N° 20.798.800 al cargo de Secretario de Relaciones Institucionales a partir de la fecha del presente Decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2323

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Maximiliano Adolfo Troyano al cargo de Secretario de Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Maximiliano Adolfo Troyano – DNI N° 25.662.477 al cargo de Secretario de Justicia a partir de la fecha del presente Decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2324

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Isabel Nogaledo al cargo de Subsecretaria de Políticas Judiciales;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Isabel Nogaledo – DNI N° 18.396.071 al cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales a partir de la fecha del presente Decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2325

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Maximiliano Adolfo Troyano, D.N.I. N° 25.662.477 en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2326

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Relaciones Institucionales;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Manuel Santiago Godoy, D.N.I. N° 27.455.417 en el cargo de Secretario de Relaciones Institucionales a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2327

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Isabel Nogaledo - D.N.I. N° 18.396.071 en el cargo de Secretaria de Justicia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2328

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. César Anibal Rodríguez Galíndez - D.N.I. N° 23.584.022 en el cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 2184 - 22/05/2009 - Expediente N°: 59-26.971/09

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir de la fecha de su notificación, la designación "sin estabilidad" efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1.178/96 del señor Aldo Demetrio Carrizo - D.N.I. N° 11.539.662, en el Museo de la Vida Rural Salteña - Finca La Cruz, dependiente de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 2185 - 22/05/2009 - Expediente N° 16 57.913/09

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el Ministro de Turismo y Cultura, Lic. Federico Posadas, DNI. 22.958.940 desde el 25 al 28 de Mayo y la Lic. Patricia Virginia Zambrano, DNI N° 23.584.994, desde el 23 al 28 de Mayo de 2.009, ambos con destino hacia la Ciudad de Santiago de Chile.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo al Decreto N° 3331/06 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, tasas de aeropuerto, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 2187 - 22/05/2009 - Expediente N°: 16-56.641/09 y 16-56.876/09 Cpde. 1

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 1.586/09, dejándose establecido que la autorización conferida en el mismo debe entenderse otorgada con la misma vigencia bajo la modalidad "Comisión de Servicios".

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2192 - 22/05/2009 - Expediente N° 50-14.194/08

Artículo 1° - Dase por aceptada la renuncia presentada por el Cabo Primero Roque Rubén Pistan, D.N.I. N° 20.129.412, Legajo Personal N° 1606, como personal del Servicio Penitenciario Provincial, con vigencia al 02 de agosto de 2008, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2125/98.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2260 - 27/05/2009 - Expte. N° 44-175.145/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Néstor Alfredo Vásquez, D.N.I. N° 14.045.917, Legajo Personal N° 8.769, Clase 1960, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a situación a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 2263 – 27/05/2009 – Expte. Nº 44-169.395/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Walter Ernesto Salinas, D.N.I. Nº 13.347.754, Legajo Personal Nº 8.883, Clase 1957, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a situación a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2264 – 27/05/2009 – Expediente nº 5.359/09 código 155

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, a partir de la fecha que en cada se indica y por el término de cinco (5) meses, en la Secretaría de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por decreto nº 5020/08, y con la remuneración equivalente que se detalla, en el marco de lo dispuesto por el decreto nº 4062/74:

Juan Claudio Acuña Morelli – D.N.I. nº 23.749.777, agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica V, a partir del 09 de mayo del 2009.

Yone Cansino – D.N.I. nº 16.000.013, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica VII, a partir del 22 de abril del 2009.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, ha sido imputada a la cuenta nº 4.1.1.2.0.0 – Gastos en Personal – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100 – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 2265 – 27/05/2009 – Expte. Nº 50-13.623/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal César Osmar Arroyo, D.N.I. Nº 13.850.903, Legajo Personal Nº 870, Clase 1959, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria Nº 6 – Salta, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2266 – 27/05/2009 – Expte. nº 26.582/07 – código 87

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Rosalia Barrios, D.N.I. nº 6.133.495, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del Decreto nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto nº 65/93, suprimase el orden 200, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, Decreto nº 1034/96.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Rosalia Barrios, D.N.I. nº 6.133.495, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ciento Trece Mil Novecientos Dieciocho con Cuarenta Centavos (\$ 113.918,40) deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 2267 – 27/05/2009 – Expte. Nº 44-175.147/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia, Humberto Francisco López, D.N.I. Nº 12.790.769, Legajo Personal Nº 8.950, Clase 1959, Cuerpo de Segu-

ridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2268 – 27/05/2009 – Expediente Nº 159-134.284/08; 159-134.284/08 Referente

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Laura Nelly Mamani, D.N.I. Nº 10.292.940, Personal de Servicios de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 5015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Nivel: Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Sección: 7-07-0169, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior suprimase el cargo Nº 20 – Ordenanza de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Decreto Nº 3468/08, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 65/93.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Gastos en Personal – Código 071342020300 – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 2269 – 27/05/2009 – Expte. Nº 44-171.900/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Leandro Gregorio Muñoz, D.N.I. Nº 16.128.798, Legajo Personal Nº 8.880, Clase 1963, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a

las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a situación a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2270 – 27/05/2009

Artículo 1º - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación de la Cra. Juliana Carolina García – DNI Nº 25.064.017 efectuada en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 en la Sindicatura General de la Provincia es la correspondiente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica SIGEP 1, a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2271 – 27/05/2009 – Expte. nº 402/08 – código 220

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Socorro del Huerto Juárez, D.N.I. nº 6.673.667, agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con encuadre en el Decreto nº 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto nº 65/93, suprimase el orden 588, ubicación escalafonaria: enfermería, subgrupo 1, denominación: enfermera, de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, Decreto nº 1742/02.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Socorro del Huerto Juárez, nº 6.673.667, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (67.344,40) deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2272 – 27/05/2009 – Expte. N° 44-161.777/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia, Luis López, D.N.I. N° 16.663.857, Legajo Personal N° 8.855, Clase 1963, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a situación a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2273 – 27/05/2009 – Expte. n° 7.708/09 – código 133

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Amanda Osedo, D.N.I. n° 10.491.510, matrícula profesional n° 4971, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo 683, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera profesional, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en el cargo vacante por renuncia de la señora Lucinda Rivero (Decreto n° 1720/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2274 – 27/05/2009 – Expte. N° 44-168.003/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Hugo Alberto Avila, D.N.I. N°

14.649.772, Legajo Personal N° 8.895, Clase 1961, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2275 – 27/05/2009 – Expte. n° 3.321/08 – código 321

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, suprimiendo el cargo 60, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1034/96 y creando en su reemplazo en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, el orden 147.3, con idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Alejandra Torres, D.N.I. n° 20.706.985, matrícula profesional n° 3273, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Noemí Esther Ponce (Decreto n° 824/08).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2276 – 27/05/2009 – Expte. N° 44-173.430/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de

la Provincia, Sergio Nolberto López, D.N.I. N° 16.000.095, Legajo Personal N° 8.931, Clase 1962, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2277 – 27/05/2009 – Expte. n° 9.079/09 – código 67

Artículo 1° - Transfírase dentro del Hospital de La Unión, el cargo 7, Decreto n° 623/06, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de laboratorio, desde la Gerencia de Atención de las Personas a la Gerencia Administrativa, en el orden 33.2, modificando la ubicación escalafonaria por administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Juan Carlos Pérez, D.N.I. n° 25.140.694, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2278 – 27/05/2009 – Expte. N° 44-163.787/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Mateo Alberto Flores, D.N.I. N° 16.484.858, Legajo Personal N° 8.850, Clase 1963,

Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2279 – 27/05/2009 – Expte. n° 03.782/06 – código 182

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Mónica Cristina Gaita, D.N.I. n° 21.313.887, matrícula profesional n° 0237, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en cargo 260, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Yone Argentina Rivero (Decreto n° 1385/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2280 – 27/05/2009 – Expediente n° 153-110.192/08 (Original y Corresponde 1)

Artículo 1° - Deniérgase el Retiro Voluntario, solicitado por la asistente social Mirta del Milagro Genovese, D.N.I. n° 10.005.370, dependiente del Subprograma Centros de Desarrollo Infantil, de la Secretaría del Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, por las razones invocadas en los considerandos del presente, en el marco del artículo 3°, del decreto n° 353/93.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 27 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 83D**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Joaquín Castellanos de Güemes, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Joaquín Castellanos de Güemes, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Alfredo Elio Quéro
Ministro de Salud Pública

**Carta de Servicios del Area Operativa XXII
Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Joaquín Castellanos**

Ministerio de Salud Pública**Año 2009****Identificación del organismo**

Denominación: Area Operativa XXII Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Joaquín Castellanos – Ministerio de Salud Pública

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Diego Gabriel Varas

Dirección: Cabred s/n° - Ruta Nacional 34 General Güemes – Provincia de Salta – C.P.: 4430

Teléfonos: 387-4911008/117/361

Número de fax: 387-4911117

Dirección de E-mail:
hospitalguemes_jc@yahoo.com.ar

Horarios de atención al ciudadano:

Guardia: las 24 horas, todos los días de la semana
Entrega de turnos: lunes a viernes de 6.30 a 15.00 hs.

Horarios de visitas:

Cirugía de Varones y Mujeres, Pediatría, Maternidad, Clínica Médica 12.00 a 14.00 hs. y 19.00 a 21.00 hs.
Terapia Intensiva: 12.00 a 13.00 hs. y 19.00 a 20.00 hs.
Geriatría: 8.00 a 21.30 hs.

Fines del organismo:

Proveer servicios sanitarios públicos a los Ciudadanos del Area Operativa XXII y los derivados de Zona Sur de la Provincia de Salta, para satisfacer sus necesidades de salud, bajo los principios de equidad, eficiencia y calidad, mediante el desarrollo de actividades de promoción, prevención, cuidado y mejoras de la salud.

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:**Consultorios externos**

- * Clínica médica
- * Medicina General
- * Dermatología
- * Salud Mental
- * Servicio Social
- * Gastroenterología
- * Endoscopia digestiva alta y baja
- * Otorrinolaringología
- * Urología
- * Cardiología
- * Electrocardiograma
- * Ecocardiograma
- * Ginecología y Obstetricia
- * Colposcopia
- * PAP
- * Infectología
- * Neumonología y Tisiología
- * Hemoterapia
- * Diabetología
- * Detección
- * Control

- * Tratamiento
- * Odontología
- * Operatoria
- * Endodoncia
- * Neurología
- * Fonoaudiología
- * Oftalmología
- * Cirugía General
- * Cirugía Vascular
- * Eco Doppler Vascular

Pruebas diagnósticas

- * Electrocardiograma
- * Laboratorio
- * Bacteriología
- * Micología y Enteroparásitos
- * Hematología
- * Serología
- * Hemoterapia
- * Diagnóstico y tratamiento
- * Ecografía – Radiología – Ecocardiograma
- * Fisioterapia y Rehabilitación
- * Farmacia
- * Certificado, de salud, aptitud (exámenes preocupacionales) y medicina laboral

Guardia y Emergencias

* Guardia en especialidades y emergencias: las 24 horas todos los días de la semana

- * Clínica médica
- * Pediatría
- * Cirugía General
- * Anestesia
- * Traumatología
- * Ginecología y Obstetricia
- * Neonatología
- * U.T.I.
- * Laboratorio
- * Radiología

Tratamientos ambulatorios

- * Pediatría
- * Cuidados especiales
- * Psicología
- * Nutrición
- * Dietoterapia

Servicio de internación

- * Cirugía
- * Emergencia

- * Cirugía
- * General
- * Especial
- * Urología
- * Dermatología
- * O.R.L.
- * Traumatología
- * Clínica Médica
- * Infectología
- * Neumonología
- * Pediatría
- * Cuidados especiales
- * Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I.)
- * Geriatria
- * Gineco-obstetricia
- * Neonatología
- * Recién Nacido Sano (R.N.S.)
- * Recién Nacido Patológico (R.N.P.)
- * Terapia Neonatal

Otros programas

* Funciona además como Hospital Docente donde se desarrolla la residencia de Medicina General con orientación en APS, brinda capacitación para agentes sanitarios en educación continua, con dos escuelas de enfermería dependientes de la Cruz Roja Argentina y ATSA que forman recurso humano en distintas disciplinas.

Atención:

Para la atención en Consultorios Externos el paciente debe concurrir a la Oficina de Admisión e Informes con su Documento Nacional de Identidad. Si posee obra social, con su respectivo carné y/o último recibo de sueldo del titular.

Los pacientes con obra social, podrán acceder a las prácticas de diagnóstico y tratamiento prescriptas por el profesional, previa autorización de las mismas en la Oficina de Arancelamiento.

Participación de los ciudadanos:

Charlas informativas en escuelas y centros de salud, encuestas de satisfacción, Consejo Asesor Sanitario.

Referencia Normativa:

* Resolución Nº 219/94 del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación (Inscripción del Hospital Dr. Joaquín Castellanos en el Registro Nacional de Hospitales Públicos de Autogestión).

* Decreto 4910/98 del Poder Ejecutivo Provincial (Declárase como Hospital Público de Gestión Descentralizada al Hospital Dr. Joaquín Castellanos).

* Disposición Interna N° 044/08 (Aranceles para informes pre-ocupacionales).

* Resolución n° 1773/95 del Ministerio de Salud Pública (Reglamento del Sistema de Residencia de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta).

Sistema de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este hospital, se encuentra a disposición del ciudadano un buzón en la Oficina de Admisión e informes para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo. La Sra. María Lávaque recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal el Gerente General del Hospital Dr. Horacio Javier Mdalel, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromisos de calidad:

- Habilitación de la página web del Hospital.
- Capacitación en Gestión de Calidad al 100% del personal del Hospital.
- Realización de una encuesta al ciudadano y otra al personal del Hospital.
- Se fortalecerá al RRHH a través de 1 curso de capacitación semestral para todo el personal de la organización.
- Disminuir la tasa actual de mortalidad, morbilidad, infecciones intra-hospitalarias.
- Formación del Comité de Historias Clínicas.
- Formación del Comité de Infectología.
- Formación del Comité de Docencia y Capacitación que planifique y ejecute un plan anual de capacitación para todo el personal del Hospital.
- Generar la oficina de Estadísticas y Gestión de Calidad.

Criterio para la actualización y gestión de la carta de servicios.

- Cantidad de personas que recibieron capacitación en gestión de calidad sobre el total del personal del hospital.

- Cantidad de quejas recibidas sobre el total de atenciones realizadas.

- Tiempo de espera de atención sobre tiempo estándar.

Catálogo de los derechos del ciudadano.

* Derecho a ser atendido con idoneidad, cortesía, diligencia, confidencialidad, igualdad de condiciones y sin discriminación en un marco de confort, seguridad e higiene.

* Derecho a participar en el proceso y mejora continua hospitalaria a través de los diversos mecanismos instrumentados (libro de quejas y sondeo de opinión).

* Derecho a conocer el estado en que se encuentra su trámite.

* Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos.

* Derecho a ser asesorado con profesionalidad.

* Derecho a recibir una atención integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

* Derecho a recibir información completa y continuada en lo relativo a su proceso (diagnóstico, alternativas de tratamiento, riesgo y pronóstico). Si el paciente no se encuentra en condiciones de recibirla, la misma deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

* Derecho a elegir libremente las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- cuando la urgencia no permita demoras.

- cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.

- cuando no este capacitado para tomar decisiones.

* Derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.

* Derecho a que quede constancia por escrito en la historia clínica de todo el proceso, la información y las pruebas realizadas.

* Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente. Las actividades docentes requerirán asimismo consentimiento expreso del paciente.

* Derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructu-

ra de la Institución proporcione condiciones aceptables de habilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a la intimidad.

* Derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El Hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales.

* Derecho a que la Institución sanitaria proporcione:
- una asistencia técnica correcta, con personal calificado.
- un aprovechamiento racional de los medios disponibles.
- una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias físicas.

* Derecho a exigir la ración alimentaria para un acompañante del paciente internado, previa autorización correspondiente, cuando el paciente proceda de zona rural.

Catálogo de los deberes del ciudadano: Los ciudadanos tienen el deber de:

* Deber de presentar Documento Nacional de Identidad y Recibo de Sueldo cuando se lo requiera el Hospital.

* Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas y/o reglamentos establecidas en las instituciones sanitarias.

* Deber de tratar con respeto al personal de la Institución, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

* Deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones, felicitaciones).

* Deber de conocer el nombre del profesional que lo asiste.

* Deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de habitabilidad del Hospital.

* Deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de los servicios.

* Deber de utilizar las vías de reclamo y sugerencias.

* Deber de cumplir con los horarios de visitas establecidos por la Gerencial del Hospital.

* Deber de respetar toda indicación realizada a través de la cartelaría.

* Deber de no permanecer con menores de edad dentro del establecimiento donde no esté permitido.

De carácter complementario:

Primer Nivel de Atención

Centro de Salud "Dra. Yolanda Alasevich" de Campo Santo

* Medicina General

* Pediatría

* Tocoginecología

* Odontología

* Enfermería permanente las 24 hs

Centro de Salud "Dr. Fernando Lema" de El Bordo

* Medicina General

* Pediatría

* Tocoginecología

* Odontología

* Enfermería permanente las 24 hs.

Puesto Sanitario de Barrio Río Grande

* Medicina General (lunes a viernes de 9.00 a 11.00 hs.)

Centro de Salud "Dr. Samuel Kira" de Villa Tranquila

* Medicina General

* Pediatría

* Tocoginecología

* Enfermería de 07.00 a 20.00 hs.

Puestos Sanitarios Rurales

Cobos

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)

Enfermería de 07.00 a 21.00 hs.

Betania

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)

Odontología (martes y viernes)

Enfermería de lunes a viernes de 07 a 20.00 hs. y sábados de 7.00 a 12.00 hs.

El Prado

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)

Enfermería de 7.00 a 19.00 hs.

El Sauce

Medicina General (miércoles cada 15 días)

Enfermería de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 hs. y 14.00 a 19.00 hs.

Palomitas

Medicina General (miércoles cada 15 días)

Enfermería de lunes a viernes de 7.00 a 16.00 hs.

Puestos Sanitarios Urbanos

Barrio El Cruce

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)

Enfermería de lunes a viernes de 7.00 a 19.00 hs.

Barrio Los Olivos

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)
 Pediatría (martes y viernes)
 Enfermería de lunes a viernes de 7.00 a 20.00 hs.

Puesto Sanitario Urbano "Enf. Amanda Llanos"**de Barrio Cooperativa**

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)
 Enfermería de lunes a viernes de 7.00 a 19.00 hs.

Barrio La Tablada

Medicina General (lunes, miércoles y jueves)
 Enfermería de lunes a viernes de 7.00 a 12.00 hs. y
 14.00 a 20.00 hs.

Ex Policlínico Ferroviario

Medicina General (lunes a viernes)
 Fonoaudiología (lunes a viernes)
 Enfermería de lunes a viernes de 7.00 a 18.00 hs.

Profesionales**Anestesiastas**

Bruno, Julio
 Castro, Adolfo Emilio
 Eredia, Mario Roberto
 Villagra, Eduardo E. (Jefe de Sector: Anestesia)

Bioquímicos

Abade, José
 Camacho, Norma (Jefe de Sector: Microbiología)
 Correa, Etel
 Gervilla, Encarnación (Jefe de Programa: Laboratorio)
 Luzcubir, María
 Molina, Patricia
 Mulky, Graciela (Jefe de Sector: Hematología)
 Muñoz, Mario (Jefe de Sector: Serología)
 Vargas, Miguel

Cardiólogos

Mendoza Aguilar, Carlos Enrique

Cirujanos

De La Vega, Ricardo
 De Paul, Hugo Rolando
 Iburguren, Jorge Raúl
 Mdalcl, Horacio Javier (Gerente General)
 Quiquinte, Fabio E.
 Svendsen, Eduardo R (Jefe de Programa: Cirugía)
 Van Cauwlaert, Rodrigo
 Venier, Miguel

Cirujanos Vasculares

Pedernera, Alberto

Clínicos

Aranda, María Fabiana
 Chalub, Mónica
 Fonts, Lucía (Centro de Salud "Dr. Samuel Kira" de
 Villa Tranquila)
 Militello, Pedro Jorge
 Reales, Liliana (Centro de Salud "Dr. Fernando
 Lema" de El Bordo)
 Rocha, Jorge Reinaldo (Jefe de Programa: Vigilancia
 Epidemiológica)
 Salvatierra, Fabiola (Médico Comunitario)

Dermatólogos

Gramajo, Lucinda

Diabetólogos

Piomo, Liliana (Gerente de Atención de las Personas)

Diagnósticos por Imágenes

Aguilera, Susana Inés (Radiología y Radioscopia –
 estudios contrastados)
 Cardos, Fernando (Endoscopia alta y baja C.P.R.E.
 – Papilotomía)
 Jaraba, Eduardo Ignacio
 Marshal, Eduardo (Ecografía)
 Pedernera, Alberto (Ecografía Doppler – Vascular)
 Sinder, Manuel Salomón (Ecocardiografía)

Fisioterapeutas

Altamirano, Miguel
 Arroyo, María Eugenia
 Córdoba, Marcela
 Marquez, Mónica

Fonoaudiólogos

Apud, Adriana
 Pedraza, Mercedes

General

Astigueta, Ramón (Gerente Sanitario)
 Cortéz, Rosa (Centro de Salud "Dr. Fernando
 Lema" de El Bordo)
 Delgado, Gonzalo Hernán (Jefe de Programa: Aten-
 ción Primaria de la Salud – A.P.S.)
 Latigano, Miguel (Sub Gerente)
 Merllan, Víctor (Centro de Salud "Dra. Yolanda
 Alasevich" de Campo Santo)
 Palópoli, Carlos O (Centro de Salud "Dra. Yolanda
 Alasevich" de Campo Santo)

Gerontología

Cibantos, Mercedes (Jefe de Sector: Geriátrica)

Infectólogos

Décima, Milton

Nefrólogos

Blunno, Graciela

Neonatólogos

Contreras, Silvia del C.

Choquevilca, Dionisia

Galvez, Dolores

Geronimo, Fanni

Gordillo, Carlos

Jaraba, Augusto Gabriel (Jefe de Sector: Neonatología)

Murua, Noemí

Ubal, Livio

Neumonólogos

López, Clara (Jefe de Programa: Diagnóstico y Tratamiento)

Neurólogos

Ruiz, Mariela

Nutricionistas

Choque, Alba

Carpio, Noemí

Odontólogos

Casal, Néstor

Echazú, Alvaro

Guiamet, Edgardo

Krumpholz, Silvia (Jefe de Programa: Odontología)

Nallín, Osvaldo Ramón

Segovia, Silvana

Segura, Encarnación

Tombesi, Adela

Zeitune, Rosalía

Oftalmólogos

Arcaine de González, Irma D.

Otorrinolaringólogos

Fleming, Patricio

Pediatras

Gervilla, Pura Nelly (Jefe de Programa. Pediatría)

Murillo, Aroldo Raúl

Paeps, María del Valle (Jefe de Sector: Cuidados Especiales)

Pinaya, Johnny Jorge

Quispe, Sergio Jaime

Robles Salum, Mara G.

Psicólogos

González, Cecilia

Rodríguez, Claudia (Jefe de Sector: Salud Mental)

Terapistas

Guanca, Octavio (Jefe de Sector: Cuidados Especiales)

Mendoza Aguilar, Enrique

Montoya, María Cecilia

Sacca, Marcelo

Tocoginecólogos

Daniele, Susana G (Jefe de Sector: Ginecología)

Delgado, Gerardo A. (Jefe de Sector: Obstetricia)

Tocoginecólogos

Fernández, Juan E

Garitta, Miguel

Loboda, Doris Lilian

Reyes, Luis Alberto (Jefe de Programa: Tocoginecología)

Traumatólogos

Ampuero, José Marcos (Jefe de Sector: Traumatología)

Barraza, Javier

Quinteros, Roberto

Urólogos

Guzmán, Sergio

Dr. Mdalel, Horacio Javier

Gerente General

Hospital Dr. Joaquín Castellanos

Salta, 27 de Mayo de 2009

RESOLUCION Nº 84D**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 203-D/08;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 203-D/08.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

Carta de Servicios

Oficina Provincial de Presupuesto

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Año 2009

Denominación del Organismo: Oficina Provincial de Presupuesto

Jurisdicción: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Coordinador General:

Cr. Norberto Eugenio Bourges

Responsable de elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Cr. Fernando Martines

C.U. Hugo Chachagua

T.U.A.P. Rosa Herrera

Domicilio:

Centro Cívico Grand Bourg

Grand Bourg – Avenida de los Incas S/N° - 2° Bloque, Planta Baja, Ala Derecha.

Teléfonos:

(0387) 4361124 – (0387) 4324000 – Int. 301, 306 y 379.

Red Centrex: Interno 4271

Números de Fax:

(0387) 4361124

Red Centrex: Interno 4271

Correo Electrónico:

E-Mail: presupuesto@salta.gov.ar

Dirección Web:

<http://www.salta.gov.ar/presup>

Horario de atención al público:

De Lunes a Viernes de 8,00 a 20,00 horas

Finalidad del Organismo:

Diseñar y supervisar las etapas de planificación, formulación, ejecución, evolución y evaluación de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

Referencia Normativa:

La estructura y cuadro de cargos de la Oficina Provincial de Presupuesto quedó establecida por Decreto N° 660 del 14/02/08.

Principales funciones y servicios

* Elaborar el Instructivo para la confección del Proyecto de Presupuesto Anual de Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

* Elaborar pautas de presupuestación a ser consideradas por Municipios.

* Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Administración Provincial.

* Elaborar el Plan de Cuentas Presupuestario correspondiente a cada Ejercicio.

* Elaborar la ejecución mensual y anual del presupuesto provincial.

* Autorizar mensualmente la cuota compromiso para cada categoría de curso de acción, y/o unidades de organización, como así también los ajustes que solicite cada SAF (Servicio Administrativo Financiero).

* Elaborar los proyectos de decreto que disponen reestructuraciones presupuestarias y otras medidas que tienen impacto en el presupuesto provincial.

* Asesoramiento a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial en materia presupuestaria y económica.

* Asesoramiento a los Sres. Legisladores y Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

* Informar expedientes referidos a designaciones de personal, haciendo constar si existe para ello disponibilidad de partida presupuestaria.

* Informar la ejecución del Presupuesto y los saldos disponibles de partidas.

* Efectuar estudios y análisis históricos y proyectados en materia presupuestaria, expresados en moneda corriente y constante.

* Integrar, colaborar y participar activamente en el Foro de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina.

* Elaborar con Nación y las Direcciones de Presupuesto Provinciales las acciones a desarrollar en materia de coordinación presupuestaria interjurisdiccional.

* Confección de proyecto de decreto de distribución de partidas presupuestarias por curso de acción.

* Elaborar las Metas e Indicadores de Gestión a ser incluidos en las Leyes de Presupuesto de cada Ejercicio.

* Intervenir en el análisis de los Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios de Obras Públicas respecto a la disponibilidad Presupuestaria.

* Intervenir en la Proyección Financiera de los llamados a Licitaciones y/o Concursos de Precios o Contrataciones Directas que superen los montos que para ello establezca la normativa vigente.

* Capacitación a los Agentes de la Administración Pública en Materia Presupuestaria.

* Elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros; los Sectoriales de Gestión Pública y los Tributarios para cada Ejercicio Fiscal cerrado.

Atención al Ciudadano y Agentes de la Administración Pública

La atención al público se canaliza de tres formas, según el contenido de la consulta.

- En forma verbal:

* Asesoramiento sobre formulación presupuestaria.

* Asesoramiento sobre reestructuraciones presupuestarias.

* Asesoramiento sobre utilización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

* Estado de tramitación expedientes de designaciones y reestructuraciones en materia de personal.

* Estado de tramitación de expedientes de reestructuraciones presupuestarias.

* Asesoramiento sobre utilización del Sistema Informático JD Edwards One World en materia presupuestaria.

- En forma escrita:

* Ejecución del presupuesto provincial en valores corrientes y constantes, correspondientes a ejercicios

anteriores, tanto en su clasificación económica y por objeto del gasto, como por finalidades y funciones. Estos pedidos deben ser dirigidos al titular del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y estar promovidos principalmente por instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia económica y presupuestaria.

- Electrónicamente:

* Al contar con una página web propia, se provee información correspondiente a las leyes de presupuesto, ejecuciones de la Provincia y a las actuales funciones de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Sistema de Consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias pueden ser presentadas por personas físicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica que representa.

La presentación podrá ser efectuada personalmente ante esta Oficina y remitida por correo postal a Avenida de los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg, o por correo electrónico al titular de la Oficina Provincial de Presupuesto a la dirección presupuesto@salta.gov.ar.

En un plazo de 48 horas, se efectuará el contado correspondiente, y se tratará de dar una respuesta a la consulta o sugerencia, situación que debe quedar finalizada en un plazo no mayor a quince días.

Criterios de Evaluación

La evaluación de la calidad de los servicios que brinda la Oficina Provincial de Presupuesto y el grado de cumplimiento de los compromisos declarados, es medida mensualmente en reuniones de autoevaluación que se realizan con los responsables de las áreas integrantes del organismo, y por los informes que se emiten con destino a autoridades superiores del Gobierno Provincial, como así también por los envíos de tal información a áreas específicas del Gobierno Nacional.

Otras informaciones

La información que elabora la Oficina Provincial de Presupuesto, queda plasmada anualmente en la Ley de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio, y puede ser consultada además en diversas publicaciones oficiales relacionadas con el accionar presupuestario de la Administración Provincial, y su impacto en el desarrollo de la economía provincial.

Indicadores de Gestión

La Oficina Provincial de Presupuesto elabora anualmente el Proyecto de Presupuesto, el cual contiene un

anexo donde se establecen las Metas y los indicadores de Gestión de los Cursos de Acción definidos con esta metodología. El avance es gradual y se inició en el Ejercicio 2.003. En el Ejercicio 2008 y 2009 las respectivas leyes de presupuesto aprueban los anexos II, III y IV que incluyen los Indicadores Agregados Fiscales y Financiero, los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública y los Indicadores Tributarios.

Para el Ejercicio 2.009 las metas para esta Oficina Provincial consisten en: un Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria; un Informe Final de Recomendación por Curso de Acción; e Informes de Reprogramación de Cuota Compromiso (Promedio de 30 informes diarios, equivalente a 600 mensuales)

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Educación – Resolución N° 85D – 27/05/2009 – Expte. N° 47-11.649/08 – 270-11.520/09

Artículo 1° - Dejar establecido que la prórroga de afectación a la Cámara de Senadores, aprobado por Decreto N° 1708/09 a favor de la Prof. Viviana Beatriz Avila, D.N.I. N° 20.701.855, lo es también en 8 horas cátedras titulares, turno mañana, del Colegio Secundario N° 5071, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Van Cauwlaert

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2191, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 9571

R. s/c N° 1360

Salta, 19 de Marzo de 2009

RESOLUCION N° 097

Secretaría de Política Ambiental

Expte. N° 119-8.634

VISTO

El artículo N° 119 de la Ley N° 7.070 que expresa que las personas físicas o jurídicas que generen, transporten, procesen y dispongan de Residuos Peligrosos están obligadas a documentar sus operaciones por medio de un Manifiesto; y

CONSIDERANDO

Que el artículo N° 5 de la Resolución N° 224/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable establece que el transporte de Residuos Peligrosos sólo podrá realizarse si los mismos son acompañados con el Manifiesto que se adjunta en el Anexo I de la mencionada Resolución;

Que el Capítulo III del Manual Operativo de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos que se adjunta en el Anexo II de la Resolución N° 224/06 describe el circuito que deberá realizar el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos;

Que la Resolución N° 374/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable establece un circuito especial para los pequeños generadores de Residuos Peligrosos con generación menor a 200 Kg. anuales;

Que es necesario establecer un Manifiesto de Transporte y un circuito de mayor agilidad sin que el mismo deje de brindar la información necesaria sobre la generación, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos en la Provincia de Salta;

Que mediante Decreto N° 16/07 se crea la Secretaría de Política Ambiental en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 7.483/07, con las competencias que incluyen la administración del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Por ello,

La Secretaría de Política Ambiental

RESUELVE

Artículo 1°: Reemplazar el Manifiesto de Transporte aprobado mediante Resolución N° 224/06 por el Manifiesto de Transporte que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°: Aprobar el circuito del Manifiesto para Transporte para Residuos Peligrosos que como Anexo II forma parte de la presente Resolución;

Art. 3°: Establecer que el transporte de Residuos Peligrosos para Pequeños Generadores se continuará realizando de acuerdo a la Resolución N° 374/06 y los circuitos especiales aprobados por Resolución para cada sector;

Art. 4º: Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Agr. María Cristina Camardelli
Secretaría de Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VERANEXO

ANEXO II

Circuito del Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos

El Manifiesto es el documento que contiene los datos sobre la naturaleza, origen y transferencia del Generador al Transportista y de éste a la planta de tratamiento o disposición final.

Cada transporte de Residuos Peligrosos deberá estar acompañado del Manifiesto aprobado en la correspondiente Resolución.

Los Transportistas sólo podrán recibir Residuos Peligrosos del Generador, si los mismos vienen acompañados del correspondiente Manifiesto, los que serán entregados exclusivamente a los Operadores debidamente autorizados que el Generador hubiera indicado en el mismo.

El Generador, único responsable de la emisión del Manifiesto, deberá comprar el mismo en la Secretaría de Política Ambiental en forma personal o por terceros debidamente autorizados. En este caso, deberá presentar una nota conteniendo, en forma expresa, nombre, apellido y documento de identidad del autorizado y suscripta por el titular o representante legal de la firma solicitante, indicando el número de CUIT del mismo.

El Generador deberá llenar el Manifiesto cada vez que tenga la necesidad de realizar el transporte de los residuos generados en sus instalaciones y firmar el mismo en el cuerpo del Manifiesto que queda para la Secretaría de Política Ambiental.

Cuando el Generador entregue la carga al Transportista, ambos deberán firmar el primer troquel que quedará en poder del Generador como constancia de entrega de los Residuos Peligrosos.

El Transportista, por su parte, deberá firmar el Manifiesto en el sector reservado a la Secretaría de Política Ambiental y transportar los Residuos Peligrosos acompañando la carga con el Manifiesto.

Cuando el Transportista entregue los Residuos Peligrosos al Operador consignado en el Manifiesto, ambos deberán firmar el segundo troquel y el tercer troquel, quedándose cada uno con el que le corresponda.

El Operador, por su parte, deberá firmar el Manifiesto en el sector reservado a la Secretaría de Política Ambiental y enviar el mismo a la Secretaría de Política Ambiental, en un plazo no mayor a treinta días.

Archivo de documentación. Manifiesto

* Original: Queda en poder de la Secretaría de Política Ambiental, firmada por el Generador, el Transportista y el Operador.

* Primer Troquel: Queda en poder del Generador, firmada por el Transportista y el Generador.

* Segundo Troquel: Queda en poder del Transportista, firmada por el Operador y el Transportista.

* Tercer Troquel: Queda en poder del Operador, firmada por el Transportista y el Operador.

Toda esta documentación deberá ser archivada por un plazo de cinco años.

En el caso que el transporte de residuos se realice desde un generador a un Operador Intermedio de Almacenamiento, el generador deberá indicar en el Manifiesto el Transportista y el Operador Intermedio. Cuando esa carga sea enviada desde el Operador Intermedio hasta un Operador de Disposición Final, se deberá utilizar otro Manifiesto de Transporte.

Sin Cargo

e) 02/06/2009

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 9469

F. N° 0001-14964

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 69/09

Obra de Conservación Mejorativa:

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: Estación Chorrillos - Estación Muñano

Sección II: Km. 84,44 (A° Tastil - Puente) - Km. 133,52 (Estación Muñano - Fin de Pavimento)

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla asfáltica en frío, sellado de fisuras con sistema tipo puente, reparación de juntas en pavimento de H° y ejecución de microaglomerado en frío.

Presupuesto Oficial: \$ 6.514.700,00.- al mes de Noviembre de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Julio de 2009 a las 14.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 01 de Junio de 2009.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti
A/C Despacho
Gerencia de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00 e) 26/05 al 16/06/2009

O.P. N° 9468

F. N° 0001-14963

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 68/09

Obra de Conservación Mejorativa:

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: Estación Chorrillos - Estación Muñano

Sección I: Km. 44,94 (Estación Chorrillos - Inicio del Pavimento) - Km. 84,44 (A° Tastil - Puente)

Tipo de Obra: Bacheo, sellado de fisuras y microaglomerado en frío.

Presupuesto Oficial: \$ 6.489.000,00.- al mes de Noviembre de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Julio de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 01 de Junio de 2009.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti
A/C Despacho
Gerencia de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00 e) 26/05 al 16/06/2009

O.P. N° 9312

F. N° 0C01-14720

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Nacional N° 33/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de una Fir-

ma Consultora para la realización del siguiente Proyecto Ejecutivo con financiamiento del Fondo del Tesoro Nacional:

Provincia: Salta

Ruta: Nacional N° 68

Desagües Pluviales entre las Localidades de Cerrillos, La Merced y El Carril, para proteger la Ruta Nacional N° 68 (Traza actual y Variante)

Presupuesto Oficial: \$ 790.000,-

Asistencia Técnica: Proyecto Ejecutivo de Desagües Pluviales

Apertura de Ofertas: Se realizará el 1 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V., a partir del 21 de Mayo de 2009.

Ing. Civil Fernando Roberto Abbate

Imp. \$ 750,00 e) 18/05 al 08/06/2009

O.P. N° 9223 F. N° 0001-14570

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/09

Obra: Ruta Nacional N° 40 – Provincia de Salta

Tramo: La Dársena – Seclantás

Sección: Km. 4.370,77 – Km. 4.470,52

Tipo de Obra: Defensa de márgenes con gaviones y colchonetas, limpieza y rectificación de cauce, perfilado de terreno, retiro de todo tipo de elementos que obstruyen las luces del puente.

Presupuesto Oficial: \$ 1.699.751,32 el mes de Septiembre de 2008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 25 de Junio de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 13 de Mayo de 2009.

Plazo de Obra: Tres (03) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 12/05 al 02/06/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9521 F. N° 0001-15050

Ref. Expte. N° 34-10.133/08

Marcelo López de la Merced, en su carácter de representante legal de la sociedad "Servicios y Negocios" S.A., CUIT N° 30-65756128-9, en los autos de referencia en Catastro N° 7673, Suministro N° 192 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 116,0000 Has. con carácter permanente. Con una dotación de 60,9000 lts./seg., aguas a derivar del Río Ojo Valores, cuenca del Río Rosario - Horcones.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 29/05 al 04/06/2009

O.P. N° 9493

F. N° 0001-15007

Ref. Expte. N° 34-9.485/03

Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. CUIT N° 30-71020433-7, Adjudicataria del inmueble Catastro N° 11939 del Dpto. General Güemes, por el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, CUIT N° 30-68132907-9, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo para uso industrial (abastecimiento del Frigorífico), con un volumen anual de 0,175 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 100, 140, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publica-

ción de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación - Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 28/05 al 03/05/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9567

F. N° 0001-15128

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N°: 19.074 solicitada por Ady Resources Limited ha solicitado la Servidumbre de Campamento para el proyecto Salar de Río Grande, ubicada en el Dpto: Los Andes, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Servidumbre de Camino y Campamento

X	Y
2579722.84	7228426.48
2580050.78	7228426.48
2580050.78	7228092.60
2579975.84	7228032.77
2579908.58	7228032.77
2579908.58	7227909.91
2579722.84	7227909.91

Superficie total: 14 has. 96⁹91Ca. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 02 y 16/06/2009

O.P. N° 9566

F. N° 0001-15126

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Sanguedolce Salvador, en Expte. N°: 19.300, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de uexita, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Rincón la mina se denominará: Benjamín, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3377911.67	7341760.96
3379098.66	7341760.95
3379098.66	7339678.14
3377041.76	7339678.14
3377041.76	7341094.64

P.M.D.: X= 7341562.91 Y= 3378681.83

Superficie Registrada 400 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 10 y 24/06/2009

SENTENCIA

O.P. N° 9572

R. s/c N° 1361

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Cirilo Cayetano Paz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y

Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Homicidio Simple, por aplicación de los arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2º) Haciendo lugar a la Excepción de Falta de Legitimación Activa interpuesta, y en consecuencia Rechazando la Acción Civil en todas sus partes, Con Costas. (art. 347 inc. 3º del Cód. Proc. C. y C). 3º) Disponiendo la remisión de copias certificadas de lo actuado en relación a la Acción Civil, a la Dirección General de Rentas y Colegio de Abogados, a los efectos del cumplimiento de las exigencias fiscales que deban tributarse y del pago de los aportes que correspondieren. 4º) Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la Sentencia se encuentre firme, y la inmediata remisión de los mismos al Depósito Judicial. 5º) Reservando la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en la cuestión civil para su oportunidad y previa aprobación de planilla, de la que se obtendrán los elementos necesarios que permitan establecer la base regulatoria. 6º) Regulando los honorarios del Dr. Pedro Oscar García Castiella en la suma de Nueve Mil Quinientos Pesos (\$ 9.500,-) por su labor profesional desarrollada en autos como defensor penal y a cargo de su defendido. 7º) Regulando los honorarios del Dr. Néstor Holver Martínez en la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,-), por su labor desarrollada en autos como letrado patrocinante de la Querellante Conjunta, a cargo del encausado. 8º) Ordenando... 9º) Fijando... 10º) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Julio Pancio, Carlos Nieva, Héctor Alavila, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Paz Cirilo Cayetano: argentino, nacido el 07/08/64 en Apolinario Saravia Dpto. de Anta Pcia. de Salta, hijo de Félix Paz y América Zolorza, soltero, domiciliado en Gral. Güemes, D.N.I. Nº 17.035.460. Cumple su Condena el 17/12/2016. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara. Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 02/06/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 9574 R. s/c Nº 1362

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen

Rueda, en los autos caratulados: "Gallo, Leonardo Enrique s/Sucesorio" – Expte. Nº 202.785/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 20 de Mayo de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2009

O.P. Nº 9558 F. Nº 0001-15114

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación, Secretaria a Cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Zerpa, Víctor Guido s/Sucesorio", Expte. Nº 254.263/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 05 de Mayo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/06/2009

O.P. Nº 9549 F. Nº 0001-15102

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Sánchez, Manuel - Sucesorio" Exp. Nº 45.349/08, Cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que el plazo de (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Mayo de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/06/2009

O.P. N° 9547

F. N° 0001-15089

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Bustamante, Lidia Raquel por Sucesorio" Expte. N° 257.352/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Mayo de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2009

O.P. N° 9544

F. N° 0001-15081

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en el juicio "Risso Patrón, Humberto M., Robledo de Risso Patrón, Dominga Rosa del Valle", Expte. N° 239.738/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 13 de Mayo de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/05 al 02/06/2009

O.P. N° 9538

F. N° 0001-15076

El Doctor Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Doctora María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Pistan Reynaldo Eduardo – Sucesorio" Expediente N° 237.726/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 20 de Abril de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/05 al 02/06/2009

O.P. N° 9537

R. s/c N° 1354

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Isella, Ricardo Pedro – Sucesorio" – Expte. N° 2-091.689/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Junio de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/05 al 02/06/2009

O.P. N° 9534

F. N° 0001-15071

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Flia. de 1° Instancia 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán y Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: Arrellano, Rael Reinaldo – Sucesorio – Expte. n° 45.122/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Marzo de 2009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/05 al 02/06/2009

O.P. N° 9523

F. N° 0001-15054

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur; Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Enrique"; Expte. N° 9.793/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno de Salta. Salta, 19 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/05 al 02/06/2009

O.P. Nº 9519 F. Nº 0001-15044

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Graciano – Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – en los autos caratulados: Gómez, Juan Silvestre s/Sucesorio – Expte. Nº 9.633/08, cita y em- plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/05 al 02/06/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 9565 F. Nº 0001-15123

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: “Anaquín, Alvaro c/ Padilla, Enrique; López, Amador; Padilla, Gregorio; Padilla, Virginia s/Adquisición del Dominio por prescripción - Expte. Nº 8.304/08”, cita por edictos a los Sres. Enrique Padilla; Amador López; Gregorio Padilla y Virginia Padilla y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho a la fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 530 del Departamento de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de ausentes para que los represente. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 18 de Mayo de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/06/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 9545 F. v/c Nº 0002-0376

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados Anta Construcciones S.R.L. s/Concurso Preventivo (grande) hoy Quiebra, Expte. Nº 135.567/5, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Anta Construcciones SRL, CUIT 30-70748145-1 con domicilio real en Pje. Anta 1377, Salta y procesal constituido en Av. Virrey Toledo nº 935, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29/06/09 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 26/08/09 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 09/10/09 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que la Sindicatura es ejercida por el Estudio Hatts & Asociados, designado en el presente trámite, con domicilio en calle Gral. Paz nº 34, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 16 a 19 horas. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. S 190,00 e) 29/05 al 04/06/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 9560 F. Nº 0001-15120

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo Ira. Nominación, Secretaría de la Doctora Silvina Mabel Suárez, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/Giral, Martín y otros s/Trámite Expropiatorio”, Expedientes Nº 3.906/07, cita a los sucesores del Sr. Enrique Efraín Giral, para

que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 14 de Abril de 2.009. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/06/2009

O.P. N° 9542 F. N° 0001-15079

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaria de la Dra. Lucia Brandan Vally, sito en Avenida Bolivia 4.671 (Ciudad Judicial), en autos caratulados "Banco Masventas S.A. c/Torrico, Miriam Viviana s/ Ejecutivo Embargo Preventivo", Expediente N° 215.789/08, Ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 145,146 y 147 del C.P.C. y C.), a la demandada Miriam Viviana Torrico para que en el término de tres días hábiles a partir de la última publicación, se presente a juicio a hacer valer los derechos que considere oportunos, bajo apercibimiento de

continuarse la tramitación del Proceso y de Designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Dra. Lucia Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/05 al 02/06/2009

O.P. N° 9530 F. N° 0001-15065

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Sánchez, Jorge Adrián vs. Villarreal Gonzalo Eduardo y/o s/Esposa, Kurunzi, Victoria Benita y/o Herederos - Boutonet, Jorge Eduardo s/Escrituración" Expte. N° 243.371/08, cita a los Sres. Gonzalo Eduardo Villarreal; Victoria Benita Kurunzi; Jorge Eduardo Boutonet D.N.I. 13.118.665, a comparecer a juicio, para que dentro del término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 21 de Marzo de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/05 al 02/06/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9541 F. N° 0001-15078

Norte Aval SGR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a todos sus Socios Partícipes y Protectores a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2009, en primera y segunda convocatoria a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios Partícipes y dos Socios Protectores para firmar el Acta.

2.- Ratificación de la incorporación como Socios Protectores de: El Mangrullo SA, Alimar SA, Laham Alberto Héctor, Sabbaga, Estela Haydée.

3.- Ratificación de la incorporación de los Socios Partícipes.

4.- Ratificación o rectificación de la designación de las autoridades designadas en Asamblea del 11/02/2009, de los miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

5.- Elección de autoridades del Organismo de Fiscalización.

6.- Ratificación de la designación del Gerente General.

7.- Dejar sin efecto los Poderes de Garín María Lorena, Troncoso Ana María, García Vidal Luis.

8.- Ratificación del Estatuto Social en vigencia.

9.- Aprobación del Balance cerrado el 31/05/2009.

10.- Transferencia de las acciones del Socio Participante La Tusca S.R.L.

11.- Otorgamiento de facultades y autorizar al Consejo de Administración a fin de que realice todas las acciones necesarias a fin de obtener por parte de la Subsecretaría PYME de la Nación la autorización para funcionar, las que serán ratificadas por la próxima Asamblea General Ordinaria.

12.- Los Señores socios quedan exceptuados de la obligación de depositar sus Acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley Nº 19.550

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 29/05 al 04/06/2009

O.P. Nº 9507

F. Nº 0001-15031

San Carlos S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Martes dieciséis de Junio del año dos mil nueve en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: "Motivo de convocatoria fuera de término".

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio Nº 11 cerrado el 31 Diciembre de 2.008.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico Nº 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

Punto sexto: Remuneración del director.

Punto séptimo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 28/05 al 03/06/2009

O.P. Nº 9506

F. Nº 0001-15030

Uvas del Valle S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas de Uvas del Valle S.A. para el día Martes dieciséis de Junio del año dos mil nueve en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las quince horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: Motivo de convocatoria fuera de término.

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio Nº 11 cerrado el 31 Diciembre de 2.008.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico Nº 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

Punto sexto: Remuneración del directorio.

Punto séptimo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 28/05 al 03/06/2009

O.P. N° 9505

F. N° 0001-15029

Citrícola NORSAL S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas de Citrícola NORSAL S.A. para el día Martes dieciséis de Junio del año dos mil nueve en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las doce horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: "Motivo de convocatoria fuera de término".

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 11 cerrado el 31 Diciembre de 2.008.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

Punto sexto: Remuneración del directorio.

Punto séptimo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 28/05 al 03/06/2009

O.P. N° 9499/9498

F. N° 0001-15014

Sociedad Prestadora de Aguas de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de Junio de 2009 a las 15 horas la cual se llevará a cabo en el domicilio especial de la calle Caseros 761 – Entrepiso – de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de un Accionista para suscribir el Acta.

2.- Tratamiento de la Rescisión del Contrato de Concesión por parte de la Provincia de Salta. Cursos de Acción a Seguir.

3.- Modificación Integral del Estatuto Social.

4.- Tratamiento de la Responsabilidad de los Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a las acciones Clase C.

5.- Aceptación de la renuncia al cargo formulada por los directores titulares y suplentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a la acciones Clase A y B, en su caso, aprobación de la Gestión.

6.- Elección de los nuevos integrantes del directorio, titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir con voz y voto a la Asamblea deberán efectuar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la Ley de sociedades comerciales, al domicilio de la calle Caseros 761 – Entrepiso, de la ciudad de Salta.

Raúl Alberto Escobar
Presidente del Directorio
Aguas de Salta

Imp. \$ 300,00

e) 28/05 al 03/06/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9573

F. N° 0001-15143

Palacio Usandivaras Business & Suites
Sociedad Anónima

Modificación de Estatuto y Aumento de Capital

Otorgada mediante escritura N° 121 del 02/06/2008, autorizada por la Escribana Silvia Zulema Córdoba, Titular del Registro N° 50 de esta Capital.

Accionistas 100% del Capital Social: Estela Haydé Sabbaga de Alvarez, argentina, D.N.I. 6.639.312, CUIT 27-06639312-2, casada, domiciliada en calle Leguizamón 330 de esta ciudad y Patricia Inés Alvarez Sabbaga, argentina, D.N.I. 25.069.474, CUIT 27-25069474-7, soltera, domiciliada en calle Leguizamón 330 de esta ciudad.

Modificación: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime número 5 de fecha 08/05/2008 modifica el Acta Constitutiva y Estatuto otorgado por Escritura 230 del 09/12/2.004, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al Folio 313/4, Asiento 3214 del Libro 12 de Sociedades Anónimas referente a Constitución; en sus artículos 3°, 5° y 18°, los quedan redactados de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: I) La construcción, administración y explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de Centros Business y hoteles en todas sus clases o tipos y servicios anexos de restaurantes, confitería, salones de fiestas, espec-

táculos, turismo, organización de excursiones, visitas guiadas, congresos, convenciones, exposiciones y toda actividad comercial vinculada con el presente objeto; II) Actuar como empresa de compra y venta inmobiliaria de bienes urbanos y rurales, loteos, urbanizaciones, demoliciones, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y de arquitectura públicas y privadas, venta y locaciones, solicitando para ello las autorizaciones y habilitaciones exigidas por los organismos de control que correspondan en dicho objeto social y III) Fabricación de materiales y/o elementos destinados a la industria de la construcción, su comercialización, exportación e importación.

Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil (\$ 1.160.000), representado por un millón ciento sesenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de un peso cada una, de clase “A” y con derecho a cinco votos por acción. Artículo Décimo Octavo: El capital social queda suscrito de la siguiente manera: La señora Estela Haydé Sabbaga de Alvarez 1.130.000 acciones y la señorita Patricia Inés Alvarez Sabbaga 30.000 acciones, todas ordinarias nominativas de cinco votos por acción, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: doña Patricia Inés Alvarez Sabbaga la totalidad con anterioridad a este acto conforme surge del Estatuto original y que fuere efectivizado con el aporte inicial del 25% en efectivo de acuerdo a las disposiciones legales en el momento de la constitución y el 75% restante en el plazo de dos años pactados y la señora Estela Haydé Sabbaga de Alvarez las primeras 30.000 acciones fueron totalmente integradas en igual forma que la socia y las 1.100.000 acciones restantes se integran en su totalidad en este acto mediante aportes no dinerarios consistentes en inmuebles que reúnen las condiciones ideales para ser destinados al fondo de explotación y cumplimiento del objeto social”. En cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime la señora Estela Haydé Sabbaga de Alvarez transfiere por aumento de capital los siguientes inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales se detallan a continuación: a) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección E – Manzana 13 – Parcela 14 – Matrícula número trescientos treinta y ocho; b) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección E – Manzana 13 – Parcela 13 “a” – Matrícula número tres mil ciento setenta y nueve; c) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección E –

Manzana trece – Parcela doce “a” – Matrícula número tres mil setecientos ocho; d) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección E – Manzana 13 – Parcela 11 – Matrícula número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve; e) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección H – Manzana 99 – Parcela 7 – Matrícula número cinco mil trescientos ochenta y tres; f) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección H – Manzana 110 – Parcela 1 “a” – Unidad Funcional 24 – Piso 5° - Matrícula número sesenta y siete mil novecientos diecisiete; g) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección B – Manzana 66 – Parcela 38 “a” – Matrícula número ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos; h) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección B – Manzana 66 – Parcela 38 “b” – Matrícula número ochenta y ocho mil novecientos treinta y tres; i) Nomenclatura Catastral: Departamento Capital – Sección “B” – Manzana 66 – Parcela 35 – Unidad Funcional 4 – Matrícula número ciento dos mil quinientos setenta y tres;

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaríe: Salta, 27/05/09.
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 168,00

e) 02/06/2009

O.P. N° 9570

F. N° 0001-15139

Salta Refrescos S.A.

Por Asamblea de fecha 29/12/2003 se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones de los Sres. Raúl Eduardo Guerrero, Jorge Artemio Guerrero, Ronalco Juan Guerrero, Alejandro González Quiroga y Susara Estela Guerrero de Angelili a sus cargos de directores; y (ii) designar nuevos directores y distribuir sus cargos, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Garza Egloff; Vicepresidente: Alejandro González Quiroga; Director titular: Santiago Dellatorre y Directores suplentes: David Reyna Cantú y Manuel Gutiérrez Espinoza. Los señores directores constituyen domicilio especial en Bouchard 680, piso 14, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio J. Güizzo
Gerente de Administración

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9569

F. N° 0001-15138

**Cooperativa Salteña de Trabajo Médico,
Consumo, Crédito y Vivienda Limitada**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 16/06/09, a horas 11:00 (primera citación), en Urquiza 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2008.

2.- Tratamiento sobre modificación de artículos estatutarios.

Nota: Se recuerda que de no obtenerse el quórum estatutario, la Asamblea se realizará una (1) hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Señores Asociados: Toda la documentación, se encuentra a disposición en Urquiza N° 153.

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/06/2009

O.P. N° 9568

F N° 0001-15133

**Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi”
– Tartagal – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Juan B. Alberdi de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26

de Junio a las 20 horas, en la sede de la Biblioteca, sito en calle San Martín N° 384 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de las Memorias, Balances e Inventarios correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Elección de la nueva Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para el periodo 2009-2010.

Nota: De acuerdo a normas estatutarias, transcurri-

da una hora desde la hora señalada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Gledys W. de Lenes
Tesorera
Rosana Aida Campo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/06/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9575

Saldo anterior	\$ 240.416,00
Recaudación del día 01/06/2009	\$ 1.137,20
TOTAL	\$ 241.553,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.